



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42  
Bello, 9 de octubre del 2020  
Oficio Nro. 434

Señor (a)  
Representante legal  
Comisión Nacional del Servicio Civil  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
E.S.E.

**Accionante:** JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN, con C.C. Nro. **98592149**  
**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".  
**Radicado Tutela:** Nro. 0508831030012020-0018600

**Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO**

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. Nueve de octubre del dos mil veinte. Correspondió por reparto a este despacho, la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA con solicitud de MEDIDA PROVISIONAL, instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". Por ser competente este despacho y conforme al artículo 86 de la Carta Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1389 del 2017, se ordena dar el trámite correspondiente, en un término de diez (10) días hábiles, donde se establecerá la procedencia o no de la protección constitucional invocada. Para ello, se practicarán todas las pruebas necesarias a fin de establecer los hechos objeto de la petición y verificar si se ha vulnerado o amenazado algún derecho fundamental en este caso. En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No **98592149** y en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, a fin de evitar vulneraciones de derechos a terceros se concede como MEDIDA PROVISIONAL lo siguiente: **EL SENA:** Se abstendrá de realizar cualquier nombramiento en un empleo de la Planta Temporal del SENA, hasta tanto no se profiera esta sentencia de tutela. **LA CNSC y EL SENA:** Publicarán en sus respectivas páginas web, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. **Se ordena VINCULAR** al trámite de esta tutela a los (las) funcionarios(as) temporales que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC en la Oferta Pública de Empleos No. **58590**, denominación **INSTRUCTOR, CODIGO 3010, GRADO 1**, y del SENA en la Convocatoria 436 de 2017. **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, **INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1**, y que tengan sus listas de elegibles vigentes para que se pronuncien al respecto. Se solicita a los respectivos representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL y el SENA para que, a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados. Notifíquese este auto a las partes, **por el medio más expedito posible**. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación y EDICTO. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos [garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co) Gloria -Cel -W. #[3058224820](tel:3058224820) o [j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co), email despacho

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42  
Bello, 9 de octubre del 2020  
Oficio Nro. 435

Señor (a)  
Representante legal  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE "SENA"  
[sevicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:sevicioalciudadano@sena.edu.co)  
E.S.E.

**Accionante: JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, con C.C. Nro. **98592149**

**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS"  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".

**Radicado Tutela:** Nro. 0508831030012020-0018600

**Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO**

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. Nueve de octubre del dos mil veinte. Correspondió por reparto a este despacho, la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA con solicitud de MEDIDA PROVISIONAL, instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". Por ser competente este despacho y conforme al artículo 86 de la Carta Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1389 del 2017, se ordena dar el trámite correspondiente, en un término de diez (10) días hábiles, donde se establecerá la procedencia o no de la protección constitucional invocada. Para ello, se practicarán todas las pruebas necesarias a fin de establecer los hechos objeto de la petición y verificar si se ha vulnerado o amenazado algún derecho fundamental en este caso. En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No **98592149** y en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". **Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, a fin de evitar vulneraciones de derechos a terceros se concede como MEDIDA PROVISIONAL lo siguiente: EL SENA:** Se abstendrá de realizar cualquier nombramiento en un empleo de la Planta Temporal del SENA, hasta tanto no se profiera esta sentencia de tutela. **LA CNCS y EL SENA:** Publicarán en sus respectivas páginas web, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. **Se ordena VINCULAR** al trámite de esta tutela a los (las) funcionarios(as) temporales que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNCS en la Oferta Pública de Empleos No. **58590**, denominación **INSTRUCTOR, CODIGO 3010, GRADO 1**, y del SENA en la Convocatoria 436 de 2017. **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, **INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1**, y que tengan sus listas de elegibles vigentes para que se pronuncien al respecto. **Se solicita a los respectivos representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL y el SENA para que, a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados.** Notifíquese este auto a las partes, **por el medio más expedito posible**. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación y EDICTO. **CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos [garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co) Gloria -Cel -W. #[3058224820](tel:3058224820) o [j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co), email despacho

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42  
Bello, 9 de octubre del 2020  
Oficio Nro. 435

Señor (a)

**JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**  
CALLE 34 # 56-98 TORRE 6, APTO 320, teléfono 3177324603  
[jaimecastrellonc@gmail.com](mailto:jaimecastrellonc@gmail.com)  
E.S.E.

**Accionante:** JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN, con C.C. Nro. **98592149**  
**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS"  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".  
**Radicado Tutela:** Nro. 0508831030012020-0018600

**Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO**

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. Nueve de octubre del dos mil veinte. Correspondió por reparto a este despacho, la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA con solicitud de MEDIDA PROVISIONAL, instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". Por ser competente este despacho y conforme al artículo 86 de la Carta Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1389 del 2017, se ordena dar el trámite correspondiente, en un término de diez (10) días hábiles, donde se establecerá la procedencia o no de la protección constitucional invocada. Para ello, se practicarán todas las pruebas necesarias a fin de establecer los hechos objeto de la petición y verificar si se ha vulnerado o amenazado algún derecho fundamental en este caso. En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por **JAIME ALBERTO CASTRILLON CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No **98592149** y en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS" y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". **Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, a fin de evitar vulneraciones de derechos a terceros se concede como MEDIDA PROVISIONAL lo siguiente: EL SENA:** Se abstendrá de realizar cualquier nombramiento en un empleo de la Planta Temporal del SENA, hasta tanto no se profiera esta sentencia de tutela. **LA CNCS y EL SENA:** Publicarán en sus respectivas páginas web, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. **Se ordena VINCULAR** al trámite de esta tutela a los (las) funcionarios(as) temporales que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNCS en la Oferta Pública de Empleos No. **58590**, denominación **INSTRUCTOR, CODIGO 3010, GRADO 1**, y del SENA en la Convocatoria 436 de 2017. **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, **INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1**, y que tengan sus listas de elegibles vigentes para que se pronuncien al respecto. **Se solicita a los respectivos representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL y el SENA para que, a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados.** Notifíquese este auto a las partes, **por el medio más expedito posible**. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación y EDICTO. **CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**. El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos [garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co) Gloria -Cel -W. #[3058224820](tel:3058224820) o [j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co), email despacho

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
SECRETARIO